



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

La Empresa concederá a su personal, previo aviso y justificación, permiso retribuido por cualquiera de las causas que a continuación se relacionan y con la duración que en cada una de ellas se cita. Cuando se trate de duraciones flexibles, para determinar la ampliación de la duración del permiso, se atenderán las circunstancias siguientes:

- Desplazamientos a realizar, estableciéndose la provincia de Alicante como límite a la hora de determinar el aumento de los permisos flexibles por esta causa.
- Regímenes de turnos que no permitan realizar trámites legales preceptivos.
- Circunstancias excepcionales.

	CAUSAS	DURACION	JUSTIFICANTE
a	Fallecimiento de cónyuge, hijo/a	5 días laborales	Certificado o esquela donde se compruebe parentesco y fecha
b	Fallecimiento de padres y madres, nietos/nietas, abuelos/abuelas, hermanos/hermanas (consanguíneos o afinidad) y tíos/tías (consanguíneos)	3 días laborables dentro provincia Alicante. 5 días laborables fuera provincia de Alicante.	Certificado o esquela donde se compruebe parentesco y fecha.
	Fallecimiento de tíos y tías por afinidad.	Tiempo imprescindible para asistir al entierro (máximo 1 día), siempre que se pruebe relación de cercanía.	
c	Accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.	5 días laborables	(*) Ver condiciones para solicitarlo y justificarlo más abajo.
d	Matrimonio o registro de pareja de hecho.	16 días naturales.	Libro de familia o copia del registro de parejas de hecho.
	A petición de la persona trabajadora, la cuenta de estos días se iniciará el día laborable inmediato siguiente al festivo o descanso. A ellos se podrá acumular el periodo de vacaciones, si ello no entorpeciera gravemente al Servicio.		
e	Adopción hijo/hija (para realizar la inscripción reglamentaria)	Tiempo necesario.	Libro de familia.
f	Bautizo, primera comunión o matrimonio de padres/madres, hijos/hijas, hermanos/hermanas.	Tiempo necesario, máximo un día natural.	Justificante de la parroquia o juzgado.
	Cuando la jornada anterior al acto, la persona trabajadora afectada preste servicio en turno de 22 a 6 h., se le adelantará a dicha jornada el permiso correspondiente.		
g	Pausa por lactancia de un hijo/hija menor de 9 meses, de la madre trabajadora, o del padre, indistintamente.	Pausa de 1 hora (Divisible en 2 fracciones de media hora)	Libro de familia o certificado de nacimiento.
h	Traslado de domicilio habitual	1 día natural	Certificado de empadronamiento.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

	Renovación D.N.I.	Tiempo indispensable.	
i	Cuando el régimen de trabajo no permita acudir a renovarlo fuera del horario laboral, en los 30 días naturales siguientes a su fecha de caducidad.		
j	Ausencia del trabajo por consulta médica siempre que coincida con la jornada de trabajo.	Tiempo necesario.	Acreditación del médico con expresión de hora de consulta y fecha
k	Acompañamiento a la consulta médica de especialistas (cónyuge y padres/madres), o médico de cabecera referente a pediatría: (Hijos) siempre que coincida con la jornada de trabajo.	Tiempo necesario.	Justificante del médico o especialista.
l	Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.	Tiempo indispensable.	Justificante del médico o especialista.
m	Derecho a ausentarse del trabajo por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.	Max 32 horas anuales	Justificante del hecho causante

(*) La solicitud y disfrute del permiso especificado en el apartado c) queda sometido a las siguientes cuestiones:

- Salvo caso de fuerza mayor, se deberá realizar una comunicación previa a la empresa para hacer uso de este permiso.
- Hay que aportar la justificación de la convivencia a través de empadronamiento, testifical, recibos de suministros, domiciliaciones, compras online, etc. El número de días **a partir del segundo** vendrá determinado por la duración del hecho causante, por lo que cuando el hecho causante desaparece, el permiso desaparece.
- El inicio será el primer día laborable simultaneo o posterior al hecho causante y el cómputo de los días de permiso se debe realizar por jornadas de prestación de servicios, con lo que no afectará a los días de descanso semanal.
- Se aportará en su caso el justificante de ingreso hospitalario.
- La necesidad de reposo domiciliario deberá de estar justificada documentalmente, así como la duración del mismo.

Para la acreditación del parentesco, y exclusivamente a efectos de los dispuesto en este apartado, quedan equiparadas las situaciones de hecho en las que el/la trabajador/a conviva extramatrimonialmente con la otra persona, con independencia de su sexo, desde al menos un año ininterrumpido previo a la fecha en la que acontezca el hecho que origina el permiso.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

La vigencia de esta situación deberá acreditarse mediante certificación de empadronamiento y de convivencia expedidos por el Ayuntamiento de la localidad de su residencia. Una vez establecida esta situación, la persona trabajadora quedará obligada a notificar cualquier variación que se produjera en el futuro.

OTROS PERMISOS:

- Examen en centro oficial: Tiempo preciso para participar en los exámenes. En caso de trabajo en turnos de tarde o noche el día del examen, la persona trabajadora podrá optar por disfrutar el permiso el día anterior al examen.
- Cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y requerimientos o citaciones de Organismos e Instituciones de carácter oficial: El tiempo preciso.
- Asistencia a entierro de un compañero: El tiempo preciso para acudir a las ceremonias. Se concederá a un máximo de dos personas por taller. Al resto del personal que desee asistir, sin que ello entorpezca la marcha de los trabajos, se le concederá permiso sin retribución.

29.2 Permisos no retribuidos.

Se podrán conceder por alguna de las siguientes causas, en función de las necesidades del servicio:

1. Fallecimiento de parientes o amigos íntimos.
2. Matrimonio de familiares (no citados anteriormente).
3. Gestiones particulares. para asuntos propios, que requieran la presencia del interesado.
4. Permiso parental, para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año. Hasta el momento en que el menor cumpla 8 años. Tendrá una duración no superior a 8 semanas continuas o discontinuas. Podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial conforme a lo establecido reglamentariamente.

Corresponderá a la persona trabajadora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los períodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la empresa con una antelación de diez días. Los requisitos de concesión son los siguientes:

- 1.- Solicitud previa de al menos 10 días de antelación a la empresa para su valoración y concesión.
- 2.- Se concederá siempre por semanas completas.